000127

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dieciseis días del mes de agosto del año 2010, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la Contratación Directa N° 43/10 "Contratación de Servicio de Internet Full a través de Módem Inalámbrico para el IPS"; elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y el Art. 61 del **Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21909/2003**, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

Que en fecha 2 de agosto de 2010 se designa la Comisión Evaluadora del presente llamado a los funcionarios: Fátima Ramírez, por la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, Gloria Acosta, en representación de la Dirección de Informática, el Abog. Marco Antonio Amarilla; en representación de la Dirección Jurídica de la Institución, y el Abog. César Ayala, de la Dirección de Gestión de Bienes, como miembro certificado por la DNCP.

1. ANTECEDENTE:

Que, la Dirección de Informática en su Memorándum PR / DIF / N° 271/2010 de fecha 21 de mayo de 2010, eleva el pedido para el "Servicio de Acceso a Internet Full a través de Modem Inalambrico".

Que, en Sesión N° 071/10 de fecha 24 de junio de 2010, el Consejo de Administración del IPS, autorizó a proseguir con los trámites de la misma.

Que, por Memorando DBS/TC/N° 913/2010 de fecha 3 de junio de 2010, la Unidad Técnica de Contrataciones informa que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2010 del N° de Orden 525– Contratación Directa (Contratación de Servicio de Internet Full a través de Módem Inalámbrico para el IPS) con un monto total a contratar de Gs. 21.600.000 (Guaraníes Veinte y Un Millones Seiscientos Mil). El monto a ejecutarse en el presente año es de Gs. 7.200.000 (Guaraníes Siete Millones Doscientos Mil).

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Por Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 004924/10 de fecha 28 de mayo de 2010, el Departamento de Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestaria y en fecha 9 de junio de 2010 expide el CDP N° 3715/2010 que afecta al Rubro 260 del Programa Asistencia Médica General del Presupuesto General de la Nación por un monto a ejecutar en el presente año de Gs. 7.200.000.- (Guaraníes Siete Millones Doscientos Mil).

Cabe destacar que la presente contratación es de carácter Plurianual con un monto total a contratar de Gs. 21.600.000.- (Guaraníes Veinte y Un Millones Seiscientos Mil).

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Conforme consta en el **Acta N° 113/10** de fecha 21 de julio de 2010, no se procedió al acto de apertura de sobres, por no reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art. 34 inc c) de la Ley 2051. El sobre presentado por la firma AMX PARAGUAY S.A. es devuelto al oferente.

Conforme al **Acta N° 120/10** de fecha 28 de julio de 2010; se procedió a la apertura del sobre de la única oferta recepcionada dándose lectura al monto de la oferta como sigue:

1. **NÚCLEO S.A.:** Oferta según planilla de precios por un monto de **Gs.15.660.000.- (Guaraníes Quince Millones Seiscientos Sesenta Mil.)** IVA incluido.

César Ayala ABOGADO Matr. Nro. 6.326 — Marco Amarilla ABOGADO - I.P.S. MATRICULA N° 6.326

4. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL

La empresa NUCLEO S.A. cumple con todas las documentaciones.

N° de Orden	Documentos Substanciales	NÚCLEO S.A.	
		Cumple	No cumple
1	Formulario de Presentación de la Oferta	√	
2	Formulario de Lista de Precios	√	
3	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	√	
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP N° 330/07)	√	

5. VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de la oferta presentada por la firma oferente, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que la misma no tienen errores aritméticos o de calculo.

Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	Cantidad de Modems	Unidad de Medida	Cantidad de Meses	Presentación	Precio Mensual del Servicio por Modem c/ IVA	Precio Total c/ IVA – (18 meses) x 6 modems)
1	81112107-004	Servicios de Interner Full con Modem Inalámbrico incluído para Transferencia de Datos Vía Internet	6	mes	18	evento	Gs. 145.000	Gs. 15.660.0000

6. INFORME JURIDICO

En base al estudio pormenorizado de las documentaciones legales presentadas por la firma oferente, en la Contratación Directa N° 43/10 "Contratación de Servicio de Internet Full a través de Módem Inalámbrico para el IPS" y conforme al Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y modificado a la vez por el Decreto N° 5.174/05, se formulan las siguientes manifestaciones:

✓ NUCLEO S.A.:

DOCUMENTACION DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Cumple con los requisitos legales establecidos en el P.B.C. en concordancia con la Ley 2051 y su Decreto Reglamentario.-

DOCUMENTOS A SER REQUIRIDOS A LA FIRMA DEL CONTRATO

La empresa en caso de ser adjudicada deberá presentar al momento de la firma del contrato

- Certificado de no encontrarse en quiebra.
- Certificado de no hallarse con interdicción judicial.

César G. Abogado Matrícula N° 10457

Marco Amarilla ABOGADO - I.P.S. MATRICULA C.S.J. Nº 10.226

- Declaración Jurada garantizando que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto diseño y materiales.
- Certificado de cumplimiento con el Seguro Social al día.

7. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

SOLICITADO: Seis (06) Modem Inalámbrico para transferencia de datos vía internet

Item	Solicitado	NUCLEO S.A.	Observaciones
Marca	A indicar	Internet Personal	ZTE (según folleto)
Modelo	A indicar	Internet Personal	MF636 HSUPA USB (según folleto)
Procedencia	A indicar	Paraguay	China (según folleto)
Descripción	Modem Inalámbrico para transferencia de datos vía internet.	Cumple	
Tipo de Conexión a Computadora	USB 2.0	Cumple	
Tipo de Conexión Inalámbrica	GSM y/o GPRS y/o EDGE y/o UMTS y/o HSDPA.	Cumple	
Velocidad de Transmisión de datos Máxima	256 kbps ó superior.	Cumple	Se ofrece 3GB de descarga a 512 kbps y luego a 256 kbps ilimitado; para las siguientes localidades: Asunción, Gran Asunción, Caaguazú, Hernandarias, Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero, Villarrica, Cnel. Oviedo, Campo 9, Santa Rita, Encarnación, Pilar, San Bernardino, Caacupé, Limpio, Villa Elisa. En las demás localidades las velocidades son hasta 32-64 kbps (GPRS/EDGE).
Sistema Operativo	Compatibilidad Windows XP ó superior.	Cumple	
Software	Instalador e Instrucciones.	Cumple	
Plazo del servicio	Acceso a Internet por 18 meses.	Cumple	

OBSERVACIÓN: Entre las documentaciones solicitadas, falta el catálogo o folleto y la planilla de datos garantizados, los cuales no se encuentran en la carpeta de oferta. Se solicita presentar catálogo o folleto y planilla de Datos Garantizados.
El oferente presentó todas las documentaciones solicitadas: especificaciones técnicas, folleto y planilla de datos garantizados.

8. ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

SOLICITUD DE DOCUMENTOS: En fecha 5 de agosto del 2010 se le solicitó al oferente la Constancia de estar al día en el pago con el I.P.S. o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia y Catálogo o Folleto y Planilla de Datos Garantizados
En fecha 9 de agosto de 2010 el oferente presentó la Constancia de estar al día en el pago con el IPS y Catálogo.
En Fecha 10 de agosto de 2010 la Comisión Evaluadora reiteró la solicitud de la Planilla de Datos Garantizados ya que la presentada por el oferente no se ajustaba a lo requerido.
Respuesta a lo solicitado en fecha 11 de agosto de 2010.

César G. Ayala
Abogado
Matrícula Nº 10457

Marcos Amarilla
ABOGADO - I.P.S.
MATRICULA C.S.J. Nº 10.226

9. RECOMENDACIONES DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se eleva el presente informe, con la sugerencia de Adjudicar a la firma NUCLEO S.A. la Contratación Directa N° 43/10 "Contratación de Servicio de Internet Full a través de Módem Inalámbrico para el IPS", por el monto de **GUARANIES QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL** (Gs. 15.660.000.-) siendo esta la única oferta recepcionada, además la mencionada oferta se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, conforme puede observarse en el siguiente cuadro:

Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	Cantidad de Modems	Unidad de Medida	Cantidad de Meses	Presentación	Precio Mensual del Servicio por Modem c/ IVA	Precio Total c/ IVA (18 meses x 6 modems)
1	81112107-004	Servicios de Internet Full con Modem Inalámbrico incluído para Transferencia de Datos Vía Internet	6	mes	18	evento	Gs. 145.000	Gs. 15.660.0000
PrecioTotal IVA incluído: Guaraníes Quince Millones Seiscientos Sesenta Mil.-								

El monto a ser ejecutado en el presente ejercicio es de Gs. 5.220.000.- (Guaraníes Cinco Millones Doscientos Veinte Mil) y el saldo de Gs. 10.440.000 (Guaraníes Diez Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil) estará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2011.

OBS.: Se deja constancia que el Consejo de Administración del I.P.S. máxima autoridad de la entidad convocante, tiene el derecho a adjudicar o no la presente contratación, atendiendo a que no se ha contado con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente (a pesar de haber agotado todas las instancias para lograr dicho cometido) de conformidad con lo dispuesto en el inc. c) de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Es nuestro informe.-

Srta. Fátima Ramírez Ortega
Representante DGBS

Abog. Marco Antonio Amarilla
Representante Dirección Jurídica

Abog. César Ayala
Representante DGBS Certificado por la DNCP

César G. Ayala
Abogado
Matrícula N° 10457

Srta. Gloria Acosta
Representante de la Dirección de Informática

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria B. Acosta S.
Oficina de Coordinación
Dirección de Informática

Instituto de Previsión Social
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1°) Adjudicar a la empresa **NÚCLEO S.A.** la **Contratación Directa Nº 43/10 "Contratación de Servicio de Internet Full a través de Módem Inalámbrico para el IPS"**, por el monto de Gs. 15.660.000.-

Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	Cantidad de Modems	Unidad de Medida	Cantidad de Meses	Presentación	Precio Mensual del Servicio por Modem c/ IVA	Precio Total c/ IVA (18 meses x 6 modems)
1	81112107-004	Servicios de Internet Full con Modem Inalámbrico incluido para Transferencia de Datos Vía Internet	6	mes	18	evento	Gs. 145.000	Gs. 15.660.0000

Art. 2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos la elaboración del contrato correspondiente y a notificar de la presente Resolución a la firma adjudicada.----------

Art. 3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Especial de Estudio de Ofertas.----------

Art. 4°) Dejar establecido que la Dirección de Informática será la Administradora del Contrato.----------

Art. 5°) Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar el pago de las facturas hasta la suma de Gs. 15.660.000.- (Guaraníes Quince Millones Seiscientos Sesenta Mil), previa conformidad del Administrador del Contrato.----------

Art. 6°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio. ----------

Art. 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar. ----------

César G. Acosta
Abogado
Matrícula Nº 10457

Marco Amarilla
ABOGADO - I.P.S.
MATRICULA C.S.J. Nº 10.226